

DECRETO No. 418
16 de Diciembre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.418

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas. El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos. Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.	Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.	Artículo 80 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.418

Que mediante el Acuerdo Municipal 030 del 04 de diciembre de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.998.000.000,00).

Que en virtud de las adiciones presupuestales aprobadas, se establece la incorporación de recursos con destinación específica, provenientes de las siguientes fuentes de financiación: 143 – Coljuegos SSF, 899 – Rentas Cedidas SSF, y 392 – Recursos IVC Supersalud SSF. La integración de estos recursos asegura la continuidad del aseguramiento en el régimen subsidiado, competencia de la **SECRETARÍA DE SALUD**, y contribuye a la mitigación de la morbilidad y mortalidad poblacional, salvaguardando así el derecho fundamental a la salud. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.3.05.09.048	1906044	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	2400008	1173	143	COLJUEGOS SSF	45.762.900,00
2.3.3.05.09.048	1906044	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	2400008	1173	899	RENTAS CEDIDAS SSF	2.312.640.700,00
2.3.3.05.09.048	1906044	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	2400008	1173	392	RECURSOS IVC - SUPERSALUD-SSF	7.507.600,00
TOTAL							2.365.911.200,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000472 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2500001 "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400083 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL INCREMENTO DEL ESPACIO PUBLICO PER CÁPITA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$46.538.428,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	4302069	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2500001	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	46.538.428,00	-
2.3.2.01.01.01.03.19	4002020	Otras obras de ingeniería civil	2400083	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	-	46.538.428,00
TOTAL							46.538.428,00	46.538.428,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000474 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400055 "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE PALMIRA" al proyecto 2400071 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.418

del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.01.003	4599023	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	2400055	1147	919	R/B ICLD	5.000.000,00	-
2.3.2.02.01.004	4599023	Productos metálicos, maquinaria y equipo	2400055	1147	919	R/B ICLD	40.000.000,00	-
2.3.2.02.01.003	4599016	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	2400071	1147	919	R/B ICLD	-	45.000.000,00
TOTAL							45.000.000,00	45.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000475 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400017 "CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400071 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$14.280.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.3.02.17.999	4501048	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	2400017	1164	919	R/B ICLD	14.280.000,00	-
2.3.2.02.01.003	4599016	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	2400071	1147	919	R/B ICLD	-	14.280.000,00
TOTAL							14.280.000,00	14.280.000,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$2.365.911.200,00)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$2.365.911.200,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.418

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS MCTE (\$105.818.428,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$2.365.911.200,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
		TOTAL ADICION AL INGRESO			2.365.911.200,00
1.1.02.07.001.02	COLJUEGOS - SSF	1150	143	COLJUEGOS SSF	45.762.900,00
1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	1150	392	RECURSOS IVC - SUPERSALUD-SSF	7.507.600,00
1.1.02.07.001.02	Rentas Cedidas - SSF	1150	899	RENTAS CEDIDAS SSF	2.312.640.700,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$2.365.911.200,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			2.365.911.200,00
			SECRETARÍA DE SALUD			2.365.911.200,00
2400008	2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	143	COLJUEGOS SSF	45.762.900,00
2400008	2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	899	RENTAS CEDIDAS SSF	2.312.640.700,00
2400008	2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	392	RECURSOS IVC - SUPERSALUD-SSF	7.507.600,00

Cifras expresadas en pesos

DECRETO

TRD-2025-100.4.418

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracédito al Gasto por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$105.818.428,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			105.818.428,00
			SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			45.000.000,00
2400055	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1147	919	R/B ICLD	40.000.000,00
2400055	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1147	919	R/B ICLD	5.000.000,00
			SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA			46.538.428,00
2500001	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	46.538.428,00
			SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			14.280.000,00
2400017	2.3.3.02.17.999	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	1164	919	R/B ICLD	14.280.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$105.818.428,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITOS			105.818.428,00
			SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			59.280.000,00
2400071	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1147	919	R/B ICLD	45.000.000,00
2400071	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1147	919	R/B ICLD	14.280.000,00
			SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA			46.538.428,00
2400083	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	46.538.428,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación,



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.418

ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda,
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

